



UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

**“CONTABILIDAD DEL PATRONATO
EL DIVINO REFUGIO, S.C.
Y SUS OBLIGACIONES”**

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRESENTA:

Irma Cabrera Vela

ASESOR DE TESINA:

C.P. Bernardo Ponce de León y Félix

MORELIA, MICH. ABRIL 2010.



*“El Señor te bendiga
y te guarde;
el Señor te mire con agrado
y te extienda su amor;
el Señor te muestre su favor
y te conceda la paz.*

*Que te conceda lo que tu corazón desea
que haga que se cumplan todos tus planes.*

*Nosotros celebraremos tu victoria,
y en el nombre de nuestro Dios
desplegaremos las banderas.*

¡Que el Señor cumpla todas tus peticiones!

(Números 6:24-26, Salmos 20:4-5)

AGRADECIMIENTOS

A DIOS hoy le doy las gracias por acompañarme en el camino hacia mi meta.

Por todas las bendiciones que ha derramado en mi vida, como lo ha sido mi familia y todas las personas clave que han hecho posible este logro.

Gracias Señor porque desde antes de venir a este mundo conocías mis pasos, dibujaste mi vida y leíste mis sueños. Desde la creación pensaste en mí. Y hoy das a mi vida un regalo más.

Gracias por haberme permitido culminar satisfactoriamente y con éxito mi Carrera Profesional, y dado fortaleza y sabiduría necesaria para que fuera posible alcanzar este triunfo.

“Tuya es Jehová, la magnificación y el poder, la gloria, la victoria y el honor, porque todas las cosas que están en los cielos y en la tierra son tuyas”.

1ª. Crónicas 29:11.

A MI PADRE El Sr. Efraín, porque desde pequeña ha sido para mí un hombre maravilloso al que siempre he admirado.

Gracias por guiar mi vida con energía, esto ha hecho que sea lo que soy.

Por el cariño y apoyo que siempre he recibido de ti y con el cual he logrado culminar mi esfuerzo, terminando así mi carrera profesional, lo cual constituye la herencia más valiosa que pudiera recibir.

A MI MADRE La Sra. Irma, quien me dio dos grandes regalos: el primero, la vida y el segundo, su amor y comprensión.

Gracias por haber fomentado en mí el deseo de superación y el anhelo de triunfo en la vida, por compartir mis penas y mis alegrías, mis pequeñas victorias y dolorosos fracasos, siempre recibiendo de ti la palabra de aliento que me dio la fuerza para seguir luchando.

A MIS HERMANOS Elena, Efraín y Hortencia, porque directa e indirectamente han contribuido al cumplimiento de mis más importantes metas, y porque han sido también una fuente de estímulo y dedicación a esta mi Carrera Profesional. Quiero que sientan que el objetivo alcanzado también es de ustedes y que la fuerza que me ayudo a conseguirlo fue su gran apoyo.

A MI ESPOSO Darío, quien con su cariño y amor, colaboró para la culminación de este trabajo. Gracias por tu comprensión y apoyo, que me dieron la oportunidad de seguir adelante. Por comprender mis sueños, convivir con mis defectos y compartir todos mis momentos de tristezas y alegrías. Gracias por permitirme formar parte de tu vida.

A MI HIJA Naomi Danahy que es el ser más maravilloso de todo el mundo. Quien me enseñó a valorar lo más importante en la vida con su nacimiento. Porque su presencia ha sido y será siempre el motivo más grande que me impulsa a esforzarme y ser mejor cada día. Gracias bebe, por estar en mi vida.

A MI ASESOR el C.P. Bernardo Ponce de León y Félix mi más sincero agradecimiento por su gran apoyo, su interés, tiempo y paciencia que me brindo como asesor y maestro. Así como los demás profesores de la facultad quienes me enseñaron no solo conocimientos específicos de la carrera sino también enseñanzas de la vida, los cuales han servido para mi formación personal y profesional.

A MIS AMIGOS, no quiero pasar por alto a alguno y por ello lo denomine de esta manera, gracias por hacerme sentir siempre en casa aún estando lejos de ella. Por ayudarme a crecer. Por darme muchos días felices y llenos de risas. Cada uno de ustedes sabe lo importante que es en mi vida y lo valiosa que es nuestra amistad. Por todo eso y mucho más, gracias.

A TODOS ELLOS MIL GRACIAS.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

MARCO TEÓRICO

● ¿Qué son los Patronatos?-----	4
● ¿Qué es una empresa con fines lucrativos?-----	4
● ¿Qué es una empresa con fines no lucrativos?-----	4
● ¿Cuál es la diferencia entre una contabilidad de empresas lucrativas y no lucrativas?-----	4
● ¿Qué es una Persona Moral?-----	5
● ¿Qué pasa cuando una persona física le renta un bien inmueble a una persona moral?-----	5
● ¿Qué dicen las NIF de las empresas no lucrativas (B-16)?-----	6
● LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA-----	7
● LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA-----	12
● LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO-----	13
● LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-----	13
● ¿Cómo obtener una Firma Electrónica Avanzada con certificado digital para mi sociedad?-----	14
● PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
● Planteamiento del Problema-----	17
● Escritura Pública-----	19
● Contabilidad del Patronato-----	28
● Notas a los estados financieros-----	36

CONCLUSIÓN

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Esta tesina estudia el cuidado que se debe tener con las finanzas de un patronato, es por ello que se ha creado el patronato del Divino Refugio, S.C., esta empresa es con fines no lucrativos y no está autorizada para recibir donativos su giro es el de alojamiento de personas de forma temporal en particular a las personas de la tercera edad y se encuentra ubicada en la Ciudad de Morelia, Michoacán y trata de ejemplificar la forma en cómo debe llevarse a cabo la contabilidad en esta clase de sociedades. Es importante mencionar que estas empresas si pueden recibir donativos pero el Divino Refugio únicamente recibe donativos de sus creadores.

Está constituida por tres accionistas que son los que le envían donativos durante el año para que pueda subsistir.

Veremos también de que estamos hablando al decir empresas con fines no lucrativos y la diferencia que existe con las que si lucran.

Otro de los puntos a tratar es el de ver la diferencia que existe entre un patronato y una fundación. Al igual el trato que le dan las distintas leyes a esta clase de empresas y que obligaciones existen con ellas. Podremos corroborar con nuestros estados financieros que estos lugares no buscan el bien propio.

Este trabajo nos ayudará analizar el trato a estas personas y no está por demás tener dicho conocimiento.

Sabemos que existen millones de personas en nuestro país, pero lo que se desconoce es ¿a dónde van a ir el día de mañana si no se cuentan con los recursos necesarios?, algunos ejemplos de los derechos que tiene cada persona de la tercera edad en el Estado de Michoacán que cito a continuación.

“Derechos del Adulto Mayor:

- 1. Derecho a ser respetado, a tener una vida sin violencia, a recibir protección por parte de la comunidad, a disfrutar plenamente de sus derechos.*
- 2. Derecho a recibir trato digno, apoyo por parte del gobierno para hacer respetar sus derechos, así como recibir asesoría jurídica de forma gratuita en procedimientos administrativos y judiciales.*
- 3. Derecho a la salud y la alimentación.*
- 4. Derecho a la educación y a la información relativa a los adultos mayores.*
- 5. Derecho a la igualdad de oportunidades para el trabajo.*
- 6. Derecho a los programas de asistencia social.*
- 7. Derecho a la participación en la sociedad.*
- 8. A denunciar los actos o las omisiones que produzcan o puedan producir daños a los derechos de los adultos mayores”*

El creciente peso de las fundaciones y patronatos en nuestro país, unido a la importante actividad social que estas instituciones desempeñan con la ayuda de cientos de personas, aconseja examinar las medidas prácticas de una buena ciudadanía en nuestro gobierno de Morelia. Entendemos que es un paso importante por mejorar los diversos inconvenientes que se presentan durante sus actividades, y marca un camino a seguir para aquellos que quieren dedicarse a esta clase de actividades tan humanitarias, esto es con la finalidad de que no existan empresas con fines no lucrativos que se beneficien los creadores de estas sociedades, en lugar de las personas que realmente necesitan el cuidado y las atenciones.

Es por ello que se ha visto el problema y es conveniente tomar cartas en el asunto de lo contrario podrían desaparecer estas empresas y generalizarlas a particulares, por así decirlo, con el fin de crear otros impuestos en México o sencillamente, agregarlas a las empresas de fines lucrativos.

Por lo tanto no se deben de omitir las distintas leyes, que hablan acerca de estas sociedades sino utilizarlas para lo que fueron creadas y no tomarlas con fines dolosos, de esta forma se podría regular mejor y así combatiríamos la evasión fiscal entre otros asuntos importantes que veremos a continuación.

MARCO TEÓRICO

Al iniciar el estudio de este tema es importante enfatizar algunas definiciones que estaremos viendo en el transcurso de este trabajo para una mejor comprensión a la investigación y empezaremos por analizar:

¿Que son los patronatos?

En base al Diccionario virtual FEMICA nos dice que:

“Son estructuras representativas de las comunidades, que se organizan para procurar el mejoramiento y desarrollo de las mismas.”

Y esto es con la finalidad de que se logre un bienestar a la sociedad. En el sentido de que estas instituciones son conocidas por algunas leyes como empresas con fines no lucrativos, un ejemplo de ello es la Ley del Impuesto Sobre la Renta entre otras.

Cabe también mencionar:

¿Qué es una empresa con fines lucrativos?

Es aquella empresa que busca obtener ganancias de alguna forma para incrementar sus recursos, en beneficio de su propio dueño.

¿Qué es una empresa con fines no lucrativos?

Es aquella que no busca obtener algún beneficio propio por el cual lucrar sino que son empresas que se alimentan de donaciones en algunos casos y esto es por el bienestar de la comunidad.

¿Cuál es la diferencia entre una contabilidad de empresas lucrativas y no lucrativas?

Los procedimientos contables para llevar a cabo dentro de empresas lucrativas como no lucrativas es el mismo.

Las empresas no lucrativas pueden ser clasificadas en dos grupos:

- *Organizaciones no lucrativas privadas. Son entidades que contribuyen al bienestar social y son apoyadas por fondos privados.*
- *Organizaciones no lucrativas públicas. Son aquellas creadas y reguladas por el Estado.*

Al examinar algunos elementos esenciales de la administración estratégica en las organizaciones no lucrativas, primeramente, se debe observar si el entorno es conducido por estas organizaciones, después, cómo determinan la misión, visión y objetivos, cómo formulan,

implementan y controlan las estrategias y, finalmente, cómo lograr un máximo de efectividad en la implementación de sus estrategias y esto es para que exista un control bien definido de la planeación que se pretende proyectar para lograr a futuro una empresa próspera y además que sirva favorablemente a la comunidad.

Por otra parte, los estados financieros no diferirán de los de cualquier empresa lucrativa ya que también tienen ingresos por las aportaciones de los accionistas o es posible que en su mayoría reciban donativos, es por ello que se ven en la necesidad de formular dichos estados.

¿Quién es una Persona Moral?

Es un conjunto de personas físicas que tiene todas las características de una persona física a excepción de estado civil. Se clasifican en:

- Mercantiles: tienen fines de lucro y pueden ser:
 - S.A.
 - S.A. de C.V.
 - S de R.L.
 - S Cooperativa ... entre otras
- Civiles: no tienen fines de lucro y son:
 - A.C.
 - **S.C.**

¿Qué pasa cuando una persona física le renta un bien inmueble a una persona moral?, que podría ser el caso del patronato.

Es posible que una Persona Física que le renta oficinas a una Persona Moral, en el recibo de arrendamiento que le proporciona mes a mes no le cobre IVA, ni le retenga IVA únicamente le retenga ISR.

Esto es posible, y no existirá alguna violación a las leyes.

¿QUÉ DICE LA NIF DE LAS EMPRESAS NO LUCRATIVAS (B-16)?

El objetivo del presente Boletín consiste en describir las características principales, clasificaciones relevantes e información básica de cada uno de los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos.

Los estados financieros y sus notas deben incluir la información requerida por los boletines que conforman los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Este Boletín establece las reglas de presentación en los estados financieros, de las entidades con propósitos no lucrativos, de sus activos, pasivos, patrimonio, ingresos, contribuciones, costos y gastos, ganancias y pérdidas, así como, sus cambios en la situación financiera, pero no especifica los criterios de reconocimiento y valuación de dichos elementos.

Forma parte del conjunto de boletines aplicables a las entidades con propósitos no lucrativos, emitidos hasta esta fecha:

- Boletín B-2: Objetivos de los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos
- Boletín E-2: Ingresos y contribuciones recibidas por entidades con propósitos no lucrativos, así como contribuciones otorgadas por las mismas.

En este boletín se describen las características principales, clasificaciones relevantes e información básica de cada uno de los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos requeridos por Boletín B-2.

En términos generales se requiere que los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos sean semejantes a los estados financieros de las entidades lucrativas y se den tratamientos específicos a las partidas que resultan comunes en la mayoría de las entidades no lucrativas.

El balance general de una entidad con propósitos no lucrativos presenta información relevante sobre los activos, pasivos y su patrimonio a una fecha determinada.

En el estado de actividades, el Boletín requiere la clasificación de los gastos por programas que es consistente con la operación funcional de las entidades con propósitos no lucrativos, la cual puede extenderse y presentar estados financieros bajo el concepto de contabilidad de fondos, cuando se considere necesario por las características propias de algunas organizaciones no lucrativas.

Asimismo, el Boletín determina que los estados financieros de las entidades con propósitos no lucrativos deben ser reexpresados de acuerdo con lo establecido por el Boletín B-10, reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

Los activos y pasivos se clasifican en el balance general de acuerdo con su disponibilidad o exigibilidad, respectivamente.

El patrimonio en el balance general de una entidad con propósitos no lucrativos se debe presentar clasificado en patrimonio permanente restringido, patrimonio temporalmente restringido y patrimonio no restringido, de acuerdo con el establecimiento o no de restricciones por parte de los patrocinadores.

Este Boletín es obligatorio para los estados financieros por los ejercicios sociales iniciados a partir del 1° de enero de 2004, ya que el Boletín B-2, Objetivos de los estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos, entró en vigor en esa fecha.

A continuación se muestran las distintas leyes que en su contenido señala las obligaciones por las cuales se tiene que pagar su debido impuesto:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En base al Artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, nos dice que:

“Cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.”

Como podemos analizar las empresas con fines no lucrativos son las que se encuentran señaladas en el Título III entre los artículos 93 al 105 en el Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos.

En el Artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos menciona que:

Las personas morales a que se refieren los artículos 95 y 102 de esta Ley, así como las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, salvo por lo dispuesto en el artículo 94 de esta Ley. Sus integrantes consideraran como remanente distribuible únicamente los ingresos que estas les entreguen en efectivo o en bienes.

Las personas morales a que se refiere este artículo determinarán el remanente distribuible de un año de calendario correspondiente a sus integrantes o accionistas, disminuyendo de los ingresos obtenidos en ese periodo, a excepción de los señalados en el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de aquellos por los que se hayan pagado el impuesto definitivo, las deducciones autorizadas, de conformidad con el Título IV de la presente Ley.

Cuando la mayoría de los integrantes o accionistas de dichas personas morales sean contribuyentes del Título II de esta Ley, el remanente distribuible se calculará sumando los ingresos y disminuyendo las deducciones que correspondan, en los términos de las disposiciones de dicho Título. Cuando la mayoría de los integrantes de dichas personas morales sean contribuyentes del Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de esta Ley, el remanente distribuible se calculará sumando los ingresos y disminuyendo las deducciones que correspondan, en los términos de dichas Secciones.

Los integrantes o accionistas de las personas morales a que se refiere este Título, no considerarán como ingresos lo reembolsos que estas les hagan de las aportaciones que hayan efectuado.

El Artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta dice que:

Para los efectos de esta Ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, además de las señaladas en el artículo 102 de la misma, las siguientes:

- I.** Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen.
- II.** Asociaciones patronales.
- III.** Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.
- IV.** Colegios de profesionales y los organismos que los agrupen.
- V.** Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa la concesión y permiso respectivo.
- VI.** Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores

condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.

b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.

c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.

d) La rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes.

e) La ayuda para servicios funerarios.

f) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.

g) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

h) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

VII. Sociedades cooperativas de consumo.

VIII. Organismos que conforme a la Ley agrupen a las sociedades cooperativas, ya sea de productores o de consumidores.

IX. Sociedades mutualistas y Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, que no operen con terceros, siempre que no realicen gastos para la adquisición de negocios, tales como premios, comisiones y otros semejantes.

X. Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, así como las instituciones creadas por decreto presidencial o por ley, cuyo objeto sea la enseñanza.

XI. Sociedades o asociaciones de carácter civil dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.

XII. Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades:

a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.

b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.

c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.

d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.

e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

XIII. Las instituciones o sociedades civiles, constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro, y aquéllas a las que se refiera la legislación laboral, así como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

XIV. Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de la Ley General de Educación.

XV. Sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor.

XVI. Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos, deportivos o religiosos.

XVII. Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas, a que se refiere el artículo 98 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

XVIII. Asociaciones civiles de colonos y las asociaciones civiles que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio.

XIX. Las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que

señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como aquellas que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Dichas sociedades o asociaciones, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

XX. Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, siempre que además de cumplir con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria, se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dichas asociaciones y sociedades, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, salvo lo dispuesto en la fracción I del mismo artículo.

Las personas morales a que se refieren las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de este artículo, así como las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, y las sociedades de inversión a que se refiere este Título, considerarán remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, salvo cuando dicha circunstancia se deba a que éstas no reúnen los requisitos de la fracción IV del artículo 172 de la misma; los préstamos que hagan a sus socios o integrantes, o a los cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes salvo en el caso de préstamos a los socios o integrantes de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la fracción XIII de este artículo. Tratándose de préstamos que en los términos de este párrafo se consideren remanente distribuible, su importe se disminuirá de los remanentes distribuibles que la persona moral distribuya a sus socios o integrantes.

En el caso en el que se determine remanente distribuible en los términos del párrafo anterior, la persona moral de que se trate enterará como impuesto a su cargo el impuesto que resulte de aplicar sobre dicho remanente distribuible, la tasa máxima para aplicarse sobre el excedente del límite inferior que establece la tarifa contenida en el artículo 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuyo caso se considerará como impuesto definitivo, debiendo efectuar el entero correspondiente a más tardar en el mes de febrero del año siguiente a aquél en el que ocurra cualquiera de los supuestos a que se refiere dicho párrafo.

Menciona el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que:

Las fundaciones, patronatos y demás entidades cuyo propósito sea apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos

deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, podrán obtener donativos deducibles, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Destinen la totalidad de sus ingresos a los fines para los que fueron creadas.
- II. Al momento de su liquidación destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.

Los requisitos a los que se refiere este artículo, deberán constar en la escritura constitutiva de la persona moral de que se trate de carácter de irrevocable.

Y el Artículo 97, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta señala que:

Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI y XII del artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles.

Estos son algunos de los requisitos a cumplir por las personas autorizadas a recibir donativos que señala el Título III además de las obligaciones que se encuentran establecidas en el Artículo 101 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ahora bien, las empresas autorizadas para recibir donativos, definidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deben ser personas morales con fines no lucrativos lo que necesariamente implica que su actividad no está enfocada a generar riqueza.

Las donatarias no pueden generar por sí mismas cuotas de recuperación que les permitan depender menos de los donativos, aún cuando tales cuotas pueden ser diferenciadas en función de la capacidad económica de los beneficiarios.

Aunado a lo anterior, el hecho de que los ingresos que obtengan las donatarias autorizadas, cualquiera que sea su fuente, deben ser destinados íntegramente a su objeto social. El listado de los objetos autorizados para ser donatarias autorizadas, definidos en la LISR, son aquellos que apoyan la satisfacción de necesidades colectivas.

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

La presente Ley en su Sección III, Artículo 15, que habla del Acreditamiento del Impuesto Empresarial a Tasa Única por los Integrantes de las Personas Morales con Fines no Lucrativos y nos dice que los integrantes de las personas morales a que se refiere el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta podrán acreditar, contra el impuesto sobre la renta que determinen en su declaración anual, el impuesto empresarial a tasa única efectivamente pagado por las personas morales que les hayan entregado el remanente distribuible en los

términos del artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que los citados integrantes consideren como ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta, además de la parte proporcional que le corresponda del remanente distribuible, el monto del impuesto empresarial a tasa única que le corresponda del efectivamente pagado por la persona moral y además cuenten con la constancia a que se refiere la fracción IV del artículo 101 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Para los efectos de este artículo, el impuesto empresarial a tasa única que se podrá acreditar por el integrante de la persona moral será en la misma proporción que le corresponda del remanente distribuible que determine la persona moral y hasta por el monto que resulte de aplicar al impuesto sobre la renta del ejercicio la proporción que representen el total de ingresos acumulables para los efectos de este último impuesto, obtenidos por el integrante en el ejercicio de que se trate, sin considerar los que haya percibido por concepto de remanente distribuible, respecto del total de los ingresos acumulables obtenidos en el mismo ejercicio por dicho integrante.

Lo dispuesto no será aplicable al remanente distribuible a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta que nos habla de los conceptos que se asimilan a remanente distribuible.

LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

En su Artículo 1 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo dice que:

Las personas físicas y morales, están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Ley respecto de todos los depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero.

Para dar pauta a las empresas con fines no lucrativos.

No estarán obligadas al pago del impuesto a los depósitos en efectivo en base al artículo 2, fracción II de la misma Ley:

- Las personas morales con fines no lucrativos conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Para los efectos del artículo 9º, fracción II de la Ley (que habla de las enajenaciones exentas) se considera que también son casas habitación los asilos y orfanatorios.

Tratándose de construcciones nuevas se atenderá al destino para el cual se construyó, considerando las especificaciones del inmueble y las licencias o permisos de construcción.

Cuando se enajene una construcción que no estuviere destinada a casa habitación, se podrá considerar que si lo está, cuando se asiente en la escritura pública que el adquirente la destinara a ese fin y se garantice el impuesto que hubiera correspondido a las autoridades recaudadoras autorizadas para recibir las declaraciones del mismo. Dichas autoridades ordenaran la cancelación de la garantía cuando por más de seis meses contados a partir de la fecha en que el adquirente reciba el inmueble, este se destine a casa habitación.

Igualmente se consideran como destinadas a casa habitación las instalaciones y áreas cuyos usos estén exclusivamente dedicados a sus moradores, siempre que sea con fines no lucrativos. Con base al Art. 28 de la LIVA.

Y nos dice el Art. 15 de la LIVA que no se pagará el impuesto por la prestación de los siguientes servicios:

Los proporcionados a sus miembros como contraprestación normal de sus cuotas y siempre que los servicios que presten sean únicamente los relativos a los fines que les sean propios, tratándose de:

d) Asociaciones patronales y colegios de profesionales.

Y con base al Art. 101 de la LISR el Patronato del Divino Refugio, S.C. podrá llevar una contabilidad simplificada.

Las empresas con fines no lucrativos están obligadas a dictaminarse. Con base Art. 32-A del CFF fracción II, siempre y cuando reciban donativos.

“Las que estén autorizadas a recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

¿Cómo obtener una Firma Electrónica Avanzada con certificado digital para mi empresa/sociedad/asociación? ¿Qué documentos necesito?

En base al Servicio de Administración Tributaria dice que:

Sí podrán obtener una Firma Electrónica Avanzada con certificado digital las persona morales tales como empresas/ sociedades/ asociaciones.

Para obtenerla debe realizar lo siguiente: concertar una cita para acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal de la

persona moral. En este caso, quien acudirá a la comparecencia será el representante legal, que deberá contar con el documento que acredite su personalidad. Por tanto, los documentos que deberá presentar son:

Personas morales:

- Original (para cotejo) y fotocopia del poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.
- Original (para cotejo) y fotocopia de identificación oficial del representante legal (Credencial para votar del IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional. Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente).
- Original (para cotejo) y fotocopia del comprobante de domicilio fiscal. Se aceptarán cualquiera de los siguientes documentos:
 - Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las instituciones que componen el sistema financiero con una antigüedad no mayor a dos meses.
 - Recibos de pago
 - Último pago del impuesto predial; en el caso de pagos parciales el recibo no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro meses y tratándose de pago anual, éste deberá corresponder al ejercicio en curso.
 - Último pago de los servicios de luz, teléfono o de agua, siempre y cuando dicho recibo no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.
 - Última liquidación a nombre del contribuyente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 - Contratos de
 - Arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales o bien, el contrato de subarriendo acompañado del contrato de arrendamiento correspondiente y último recibo de pago de renta vigente que cumpla con los requisitos fiscales.
 - Fideicomiso debidamente protocolizado.
 - Apertura de cuenta bancaria que no tenga una antigüedad mayor a dos meses.
 - Servicios de luz, teléfono o agua, que no tenga una antigüedad mayor a dos meses.
 - Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal ó del Distrito Federal o por las Delegaciones conforme a su ámbito territorial, que no tengan una antigüedad mayor a cuatro meses.
 - Comprobante de Alineación y Número Oficial emitido por el Gobierno Municipal o su similar en el Distrito Federal. Dicho comprobante deberá contener el domicilio del contribuyente y cuya antigüedad no sea mayor a cuatro meses.
- En caso de fideicomisos, el contrato con firma del fideicomitente, del fideicomisario o de sus representantes legales así como del representante legal de la institución fiduciaria. (original para cotejo)

- En caso de Sindicatos, Original y fotocopia del Estatuto de la agrupación y de la Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente. (original para cotejo)
- Las personas morales residentes en el extranjero deberán proporcionar, acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva conste en idioma distinto al español deberá presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país, en su caso.
- Acta constitutiva de la sociedad:
 - Sociedades mercantiles:
Copia certificada (para cotejo) y fotocopia del acta constitutiva.
 - Personas distintas de sociedades mercantiles:
Copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento constitutivo, o fotocopia de la publicación en el órgano oficial (periódico o gaceta oficial).
 - Asociaciones en participación:
Original (para cotejo) y fotocopia del contrato de asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.
- Solicitud de Certificado de Firma Electrónica Avanzada por duplicado.
- Disco con archivo de requerimiento (*.req).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.****REGISTRO PATRONAL: C89-34917-10-4****RFC: PDR-080101-8F9****ACTIVIDAD: SERVICIOS****DOMICILIO: AVENIDA MICHOACAN No. 380 COLONIA LAS FLORES****CÓDIGO POSTAL: 58160****MUNICIPIO: MORELIA****ENTIDAD: MICHOACAN**

El patronato del Divino Refugio, S.C. es un organismo que ofrece servicios a las personas de la tercera edad y es sin fines de lucro.

Analizaremos al patronato como una problemática que se ve por parte de las fundaciones. Sabemos que una fundación es un tipo de patronato, al que la ley confiere personalidad jurídica, y que no tiene fines lucrativos.

Un ejemplo de estas es la fundación Televisa, la fundación Viva México, entre otras. Algunas fundaciones no expiden recibos a todos los donadores y si lo solicita alguno de ellos los trámites son demasiado engorrosos, esto provoca que la fundación use los donativos de la ciudadanía para deducir sus propios impuestos.

Por lo general, este tipo de asociaciones las realizan organizaciones que tienen más actividades empresariales y es por ello que tratan de manipular las finanzas que ingresan a sus distintas empresas o de lo contrario es una salida para todos aquellos contribuyentes que sus impuestos crecen por alguna actividad en particular que pasan a afectar la del negocio no lucrativo y así no pagar lo que las leyes establecen con base a nuestra Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 31, fracción IV que dice:

“Son obligaciones de los mexicanos:

- IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”

De acuerdo al segundo párrafo de artículo 31 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta dice que “Asimismo, se considerarán deducibles los donativos que se otorguen a asociaciones, instituciones u organizaciones que destinen la totalidad de los donativos recibidos y, en su caso, sus rendimientos, para obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación, Estados, Distrito Federal o Municipios.”

Como podemos ver es un problema que ha tenido un gran énfasis dentro de la sociedad mexicana, pero debemos de estar consientes y tener la convicción de que no es algo que no podamos desarraigar de nuestra formación. Es por ello que hemos creado un Patronato con el nombre del Divino Refugio, S.C. y para tener un panorama más amplio del manejo de éste en la parte contable se nos muestra detalladamente desde lo que es la escritura pública, como está creado, quienes son los que lo conforman, sus movimientos contables, sus estados financieros entre otros y al finalizar dicho estudio podremos llegar a una conclusión, un punto en el que con resultados tomemos un criterio del problema y asimismo darle la solución adecuada para poder crecer en nuestra cultura mexicana, ya que existen criterios de algunas personas que mencionan que esta clase de sociedades no tienen razón de ser, pero podremos analizar quizás no en el aspecto contable con cifras y resultados, pero si ver que hay una necesidad dentro de la sociedad, y son las personas de la tercera edad las que dan la razón de ser de esta clase de instituciones, es por ello que los accionistas y personas involucradas en el patronato debieran ser transparentes en el momento de informar la situación financiera de esta empresa con las autoridades correspondientes. Ahora, podemos verlo como una fantasía, el hecho de que desaparezcan estas empresas, pero es mejor hacer nuestra parte dentro de la sociedad y no esperar a que se haga una realidad.

ESCRITURA PÚBLICA O ACTA CONSTITUTIVA

=====ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTISIETE=====

=====VOLUMEN NUMERO TRECE =====

EN LA **CIUDAD DE MORELIA**, ESTADO DE MICHOACAN siendo las 11:00 horas, del día 1 de enero de 2008. =====

Ante mi Licenciado Marco Aurelio Cortes Bello, Notario Público en Ejercicio, Titular de la Notaría 52 de éste Distrito Judicial, hago constar: La Constitución formal de la sociedad mercantil denominada: "**PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.**"=====
=====Con apego a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Michoacán y las disposiciones que por Decreto Presidencial se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y tres para la Constitución de Empresas Integradoras, así como el Decreto que modifica al diverso que promueve la organización de empresas integradoras, publicado el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco en el Diario Oficial de la Federación.
=====En el que comparecen como:=====

=====ACCIONISTAS FUNDADORES=====

- 1. JOSE ALFREDO MORALES JUAREZ.=====
- 2. JUAN SALGADO PEREZ.=====
- 3. MA. REFUGIO SALCEDO GOMEZ. =====

Los nombrados comparecientes, en sus respectivos caracteres de accionistas de la Sociedad Civil Denominada "**PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.**", dijeron: Que habiendo determinado constituir la Sociedad Civil que en esta escritura se formaliza, se gestionó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente que a continuación se transcribe:
=====

=====PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES=====

----- Al margen superior izquierdo un sello impreso con el Escudo Nacional que a la letra dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Al margen superior derecho: Permiso 1245 Expediente 14 Folio 01456 En atención a la solicitud presentada por el C. JOSE ALFREDO MORALES JUAREZ esta Secretaría concede el permiso para constituir

una Sociedad civil, bajo la denominación "**PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.**". Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y el 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. MORELIA, MICH., a 02 de Abril de 2009, EL DELEGADO LIC. ARTEMIO PERALTA LEON.- Una firma ilegible.- Al margen superior izquierdo un sello que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, DELEGACIÓN MICHOACAN ARTICULO 27. =====

===== IDENTIFICACION Y PREVENCIONES DE LEY =====
YO EL NOTARIO PUBLICO, HAGO CONSTAR: Que los socios fundadores cuyas generales serán especificadas más adelante se identificaron ante mí, y los previne sobre las penas en que incurre quiénes declaran falsamente bajo protesta de decir verdad, manifestaron que tanto ellos como sus respectivas representadas, tener capacidad legal, para contratar y obligarse de lo que Doy Fe, así como de conocerlos personalmente e interrogados con respecto del Impuesto Federal sobre la Renta, declararon que ellos como sus respectivas representadas, están al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta. =====

====Acto seguido manifestaron que la sociedad que hoy constituyen se regirá por los estatutos sociales siguientes: =====

===== **E S T A T U T O S** =====

===== **DENOMINACIÓN** =====

===PRIMERO. La denominación del Patronato será: Patronato del Divino Refugio de la Ciudad de Morelia, Mich., tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio. =====

===SEGUNDO. El domicilio del Patronato será en la Ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán, en la calle Avenida Michoacán No. 380, Colonia Las Flores, Código Postal 58160.=====

===== **DURACIÓN** =====

===TERCERO. La duración del Patronato será por tiempo indefinido y se manejara un fondo de caja por \$5,000.00 para gastos menores. =====

===== **OBJETO SOCIAL** =====

===CUARTO. El objetivo principal del Patronato será el de participar en el desarrollo de actividades encaminadas a solucionar las necesidades de toda índole, relacionadas con el bienestar de las personas de la tercera edad. =====

===QUINTO. Además del objetivo principal, el patronato tendrá los siguientes:=====

- a. Prestar atención a la salud de las personas que ingresen.
=====
- b. Brindar hospedaje y alimentación a los antes señalados.=====
- c. Fomentar actividades recreativas para que puedan disfrutar la estancia. =====

===== **DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES** =====

===SEXTO. Para ser miembro del Patronato se requiere: =====

- a. Contar la edad pertinente.=====
- b. Estar bien de sus facultades.=====

===SEPTIMO. Son derechos y obligaciones de los miembros: =====

- a. Proponer al Patronato las actividades que juzgue conveniente. =====
- b. Separarse del Patronato previo aviso dado por escrito. =====

- c. Vigilar que los ingresos del Patronato se dediquen al objeto del mismo. =====
- d. Vigilar la buena marcha del Patronato y el cumplimiento de los fines.=====
- e. Acatar todos los acuerdos y resoluciones del Patronato. =====
- f. Y en general, no realizar ningún acto contrario a los fines del Patronato. =====

===OCTAVO. El Patronato, para la consecución de sus fines, se constituirá en un Consejo de Directivo. =====

=====ADMINISTRACION=====

===NOVENO. La dirección, administración y representación del Patronato estará a cargo de un Consejo Directivo conformado de la siguiente manera: =====

- I. Un presidente,=====
- II. Un Secretario,=====
- III. Un Tesorero y =====
- IV. Dos Vocales. =====

===DECIMO. Todos los cargos del Consejo Directivo serán honorarios. =====

===DECIMO PRIMERO. El Presidente del Consejo Directivo será nombrado por los miembros del Patronato, y durará tres años a su cargo. =====

===DECIMO SEGUNDO. En caso de renuncia o remoción del cargo de algún integrante del Consejo Directivo, el Patronato acordará lo conducente. =====

===DECIMO TERCERO. Las convocatorias, circulares o cualquier otra comunicación que gire el Consejo Directivo, solo serán validas si están firmadas por el Presidente y el Secretario y en ausencia del Presidente o del Secretario, por el Tesorero. =====

===DECIMO CUARTO. El Presidente del Consejo Directivo tendrá la representación Legal del Patronato, en los términos del artículo 2554 del Código Civil vigente. =====

===DECIMO QUINTO. El consejo Directivo del Patronato tendrá las siguientes facultades: =====

- A. Ser órgano de relación entre el H. Ayuntamiento y el Patronato. =====
- B. Avocarse al estudio y resolución en su caso, de asuntos que afecten al Patronato.

- C. Nombrar las comisiones necesarias para la buena marcha del Patronato. =====
- D. Nombrar el personal auxiliar necesario para el desempeño de las actividades del Patronato. =====
- E. Presidir las sesiones. =====
- F. Las demás que le confiere el Patronato. =====

===DECIMO SEXTO. Son obligaciones del Consejo Directivo del Patronato: =====

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento. =====
- b. Convocar a las sesiones ordinarias una vez por semana y a extraordinarias cuantas veces lo determine el Patronato. =====
- c. Elaborar el programa de actividades del Patronato, en base a la prioridad de las necesidades. =====
- d. Rendir los informes de trabajo y financieros en forma mensual y anual. =====
- e. Representar al Patronato en su calidad apoderado general en actos de administración y de dominio, incluyendo facultades especiales o que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos del artículo 2554 del Código Civil Vigente. =====
- f. Realizar un estudio socio económico a todas las personas que ingresen al Patronato.=====
- g. Las demás que emanen del presente reglamento. =====

=====DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO=====

===DECIMO SEPTIMO. Son facultades y obligaciones del Presidente, las siguientes: ===

- a. Representar al Consejo Directivo. =====
- b. Convocar, en unión del Secretario, a sesiones ordinarias y extraordinarias. =====
- c. Presidir las sesiones del Patronato. =====
- d. Acordar con los demás miembros del Consejo Directivo, los asuntos que sean de su competencia. =====
- e. Firmas las credenciales y los nombramientos que otorgue el Patronato. =====
- f. Autorizar con el Tesorero los documentos de cobro o pago a cargo de la Tesorería.
- g. Rendir los informes periódicos ante el Patronato. =====
- h. Convocar a la asamblea en la que deba renovarse el Consejo Directivo y sancionar su reglamento. =====
- i. Nombrar al personal necesario para la administración del Patronato. =====
- j. Entregar las distinciones que otorga el Patronato. =====

k. Las demás que le confiere el Patronato. =====

===DECIMO OCTAVO. Son facultades y obligaciones del Secretario: =====

- a. Formular las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias. =====
- b. Preparar la agenda de sesiones. =====
- c. Pasar lista de asistencia, dar lectura al acta de la sesión anterior, y solicitar su aprobación. =====
- d. Levantar el acta correspondiente de cada sesión, asentando los asuntos tratados y las resoluciones tomadas. =====
- e. Realizar el estudio socio económico a las persona que ingresen al Patronato.=====

===DECIMO NOVENO. Son facultades y obligaciones del tesorero: =====

- a. Guardar y manejar los fondos del Patronato. =====
- b. Hacer efectivas las cuotas y demás cobros. =====
- c. Previa su autorización y la del Presidente, efectuar los pagos correspondientes.
- d. Firmar mancomunadamente con el Presidente del Consejo Directivo y administrador, los documentos para retiro o utilización de fondos, de acuerdo a los programas de actividades aprobadas por el Consejo Directivo. =====
- e. Rendir periódicamente informes detallados sobre la situación financiera del Patronato. =====
- f. Presentar ante el Patronato el estado financiero anual de su ejercicio. =====

=====DEL DEPARTAMENTO=====

===VIGESIMO. El patrimonio del Patronato se constituirá con las aportaciones que efectúen los miembros así como cantidades de dinero que se obtengan ser entregados al Patronato del Divino Refugio, S.C.=====

=====GENERALIDADES=====

===VIGESIMO PRIMERO. El consejo directivo del Patronato velará por todas las necesidades y acciones encaminadas a lograr los objetivos del mismo, buscando siempre el bienestar, seguridad y funcionamiento del Patronato del Divino Refugio, S.C.=====

===VIGESIMO SEGUNDO. En todo lo no previsto por el presente reglamento, se estará a lo acordado por el Patronato. =====

=====*EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO AURELIO CORTES BELLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA PUBLICO NUMERO 52, DE MORELIA ESTADO DE MICHOACAN, DA FE DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: "PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C."*=====
=====*QUE SE REGIRA POR LOS ESTATUTOS QUE ANTECEDEN Y EN LO PREVISTO, POR EL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACAN.*=====

===== **GENERALES DE LOS COMPARECIENTES** =====

=====**A.-** El señor JOSE ALFREDO MORALES JUAREZ, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, habiendo nacido el día 05 de diciembre de 1945, casado, con domicilio en Campeche 75, colonia Molino de Parras, con Registro Federal de Contribuyentes MOJA451205589, quien se identifica con Credencial para Votar, con Clave de Elector MRJRAL45120512H500.=====

=====**B.-** El señor JUAN SALGADO PEREZ, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, habiendo nacido el día 15 de marzo de 1957, casado, con domicilio en Curtidores de Teremendo 53 colonia Vasco de Quiroga, con Registro Federal de Contribuyentes SAPJ570315G95, quien se identifica con Credencial para Votar, quien cuenta con Clave de Elector SLPRJN57031512H450. =====

=====**C.-** La señora MA. REFUGIO SALCEDO GOMEZ, mexicana por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, habiendo nacido el día 07 de Octubre de 1939, casada, con domicilio en Andrés del Río 336 colonia Ventura Puente, con Registro Federal de Contribuyentes SAGM391007P30, quien se identifica con Credencial para Votar, con Clave de Elector SLGMRF39100712M604.=====

===== **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** =====

=====*Que los señores JOSE ALFREDO MORALES JUAREZ, JUAN SALGADO PEREZ Y MA. REFUGIO SALCEDO GOMEZ, representada por su Presidente y Representante Legal del Consejo de Administración, señor ALEJANDRO SANDOVAL VEGA, en este acto me exhiben sus Cédulas de Identificación Fiscal, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de éste instrumento con el número que le corresponda, por lo que me cercioré que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerdan fiel y*

exactamente con las Cédulas de Identificación Fiscal, las cuales a continuación menciono:=====

ACCIONISTAS	R. F. C.
a) JOSE ALFREDO MORALES JUAREZ	MOJA4512055B9
b) JUAN SALGADO PEREZ	SAPJ570315G95
c) MA. REFUGIO SALCEDO GOMEZ	SAGM391007P30

=====LECTURA DEL ACTA, APROBACION Y FIRMA:=====

YO, EL NOTARIO PUBLICO, HAGO CONSTAR: Que me cerciore plenamente de la identidad de los comparecientes a quienes conceptuó con capacidad legal. =====

Que redactada la presente acta, procedí a leer a los comparecientes explicándoles su valor y fuerza legal y respondiendo a todas las preguntas que sobre su contenido me hicieran; que me manifestaron haber quedado enterados y conformes por lo que les pedí firmaran cada uno de ellos el día que se indica sobre su respectiva firma.- **DOY FE.**=====

=====Los comparecientes firman el 28 de enero del año de 2010. Morelia, Michoacán.- JOSE ALFREDO MORALES JUAREZ.-Firma.- JUAN SALGADO PEREZ.-Firma.- MA. REFUGIO SALCEDO GOMEZ.-Firma.=====

=====ANTE MI LICENCIADO MARCO AURELIO CORTES BELLO.-Firma.- SELLO DE AUTORIZAR.=====

=====AL MARGEN.- Un sello de **AUTORIZACIÓN.**- Con esta fecha y después de haber cumplido con los requisitos legales, autorizo esta escritura. DOY FE.- Morelia, Michoacán, a los 28 días del mes de enero del Año 2010.-Firma.- El sello de autorizar. =====

=====DEL APENDICE:.- Con fundamento en el artículo noventa y dos de la Ley del Notariado en vigor; no se transcriben en éste testimonio los documentos relacionados del apéndice, pero se agregan al mismo copias de dichos documentos que llena los mismos requisitos que sus originales y se enumeran progresivamente. =====

=====DEL APENDICE.-=====

=====1.-DOCUMENTO Y FOLIO NÚMERO: UNO. PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA CONSTITUIR LA SOCIEDAD.- Reproducido en el cuerpo de la presente escritura. =====

=====2.- DOCUMENTO Y FOLIO NÚMERO: DOS. DECRETO PRESIDENCIAL QUE SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PARA LA CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS. =====

=====3.- DOCUMENTO Y FOLIO NÚMERO: TRES. DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS, PUBLICADO EL DÍA TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETO Y MODIFICACIÓN QUE EN COPIA CERTIFICADA SE LLEVA AL APÉNDICE DE ÉSTA ESCRITURA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA. =====

=====4. DOCUMENTO Y FOLIO NÚMERO: CUATRO.- REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO. =====

=====5.-DOCUMENTO Y FOLIO NÚMERO: CINCO.-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS SOCIOS. =====

=====T E S T I M O N I O S=====

=====ES **PRIMER** TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA, QUE CONSTA DE 08 FOJAS UTILES, QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "**PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.**", PARA QUE LE SIRVA DE TITULO JUSTIFICATIVO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. DOY FE. EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS 05 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2008.=====

Notario Publico o Corredor Público No. 52

LIC. MARCO AURELIO CORTES BELLO

CONTABILIDAD DEL PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.

REGISTRO PATRONAL: C89-34917-10-4

RFC: PDR-080101-8F9

ACTIVIDAD: SERVICIOS

DOMICILIO: AVENIDA MICHOACAN No. 380 COLONIA LAS FLORES

CÓDIGO POSTAL: 58160

MUNICIPIO: MORELIA

ENTIDAD: MICHOACAN

Cabe mencionar que la contabilidad que veremos a continuación del Patronato del Divino Refugio, S.C. es simplificada y es la del año 2009 y su remanente no se distribuirá entre sus accionistas sino que se tomara para el siguiente año.

A continuación se muestran los movimientos que se realizaron durante el ejercicio 2009 y empezaremos analizando los ingresos y egresos que tuvimos durante este periodo:

ENERO

Existe un remanente distribuible del año anterior de \$20,000

El 1° de enero hubo una aportación por parte de los accionistas por la cantidad de \$ 300,000.00

El 1° de enero se compró la despensa para ese mes por la cantidad de \$10,000

El 3 de enero se realizó el pago del teléfono por \$800

El 15 de enero se recibe la cuota \$2500 multiplicados por 50 personas con total de \$125,000(Incluye las personas que ingresaron el 20 de enero)

El 20 de enero Ingresaron 12 personas al patronato. Por esta razón se realizó la siguiente compra de 20 camas por la cantidad de \$ 1,200.00 c/u en total \$24,000.00.

El 28 de enero se realizó la compra de material de curación por la cantidad de \$2,000

FEBRERO

El 2 de febrero se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$9,500

El 3 de febrero se realizó el pago teléfono \$750

El 12 de febrero se realizó el pago de luz y agua por la cantidad \$2,200

El 16 de febrero se recibe la cuota mensual de \$125,000

El 17 de febrero se surtió el tanque estacionario por la cantidad de \$3,000

El 23 de febrero se vendió equipo de oficina por la cantidad de \$5,000 con un valor histórico de \$20,000

MARZO

El 2 de marzo se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$10,200

El 3 de marzo se realizó el pago teléfono \$ 870

El 15 de marzo se recibe la cuota mensual de \$125,000

ABRIL

El 1 de abril se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$10,450

El 3 de abril se realizó el pago teléfono \$ 623

El 15 de abril se recibe la cuota mensual de \$125,000

El 13 de abril se realizó el pago de luz y agua por la cantidad \$2,200

El 20 de abril se compraron 10 sillas para el área del comedor \$1,500

MAYO

El 4 de mayo se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$10,000

El 4 de mayo se realizó el pago teléfono \$897

El 9 de mayo se compra \$3000 pesos de artículos para la festividad del día de las madres.

El 15 de mayo se recibe la cuota mensual de \$125,000

JUNIO

El 1 de junio los accionistas hicieron la aportación de \$300,000

El 2 de junio se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$9,850

El 3 de junio se realizó el pago teléfono \$700

El 15 de junio se recibe la cuota mensual de \$125,000

El 12 de junio se realizó el pago de luz y agua por la cantidad \$2,200

El 20 de junio se realizó la compra de artículos para el festejo del día del padre por la cantidad de \$3,000

El 26 de junio se realizó pago por reparaciones en los baños de los caballeros por \$7,500

JULIO

El 2 de julio se realizó el pago teléfono \$700

El 6 de julio se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$9,850

El 15 de julio se recibe la cuota mensual de \$125,000

El 17 de julio se realizó una caminata por la cual se destinaron \$4,000

AGOSTO

El 2 de agosto se realizó el pago teléfono \$800

El 6 de agosto se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$10,050

El 9 de agosto se dio de baja el Sr. Roberto "Pino Suarez por lo cual,

El 16 de agosto se recibe la cuota mensual de \$122,500

El 17 de agosto se realizó el pago de luz y agua por la cantidad \$3,000

El 18 de agosto se surtió el tanque estacionario por la cantidad de \$3,000

SEPTIEMBRE

El 2 de septiembre se realizó el pago teléfono \$670

El 6 de septiembre se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$11,060

El 16 de septiembre se recibe la cuota mensual de \$122,500

El 20 de septiembre fallese la Sra. Josefina Rubio Delgado por este motivo se hizo el gasto de \$20,000

OCTUBRE

El 4 de octubre se realizó el pago teléfono \$778

El 4 de octubre se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$10,000

El 15 de octubre se recibe la cuota mensual de \$120,000

El 18 de octubre se realizó el pago de luz y agua por la cantidad \$3,000

El 20 de octubre se pagan gastos de plomería por la cantidad de \$2,000

NOVIEMBRE

El 1 de noviembre se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$10,300

El 3 de noviembre se realizó el pago teléfono \$950

El 15 de noviembre se recibe la cuota mensual de \$120,000

DICIEMBRE

El 3 de diciembre se realizó el pago teléfono \$1,050

El 6 de diciembre se realizó la compra de despensa por la cantidad de \$11,100 a crédito.

El 15 de diciembre se recibe la cuota mensual de \$120,000

El 16 de diciembre se realizó la compra de ropa, sábanas, cobijas, toallas por la cantidad de \$20,000

El 20 de diciembre se realizó el pago de luz y agua por la cantidad \$2,800

El 22 de diciembre se realizaron compras de artículos para el festejo de navidad y fin de año por \$5,000

En todos los meses se hizo el mismo pago a los trabajadores por la misma cantidad de:

El Presidente	\$ 10,000.00
El Secretario	9,000.00
El Tesorero	9,800.00
El Contador	10,000.00
El Médico	10,000.00
Dos enfermeras(8,000.00x2)	16,000.00
El Jardinero	4,000.00
La Cocinera	5,000.00
La Auxiliar de Cocina	4,000.00
El Chofer	5,500.00
El Personal de Lavandería	5,000.00
Tres personas auxiliares para el cuidado de los ancianos(8,000.00 x 3)	24,000.00
TOTAL	\$112,300.00

Aquí se nos muestra el concentrado de movimientos que hubo durante el año 2009 y el total que arrojan estas cifras.

NOTA: Las aportaciones de los accionistas son equitativas y proporcionales.

INGRESOS Y EGRESOS DEL PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.			
MOVIMIENTOS DEL AÑO 2009, EN MILES DE PESOS			
INGRESOS		EGRESOS	
CUOTAS DE REINSCRIPCION	1,480,000.00	CAMAS	24,000.00
VENTA DE EQUIPO DE OFICINA	5,000.00	MATERIAL DE CURACION	2,000.00
INGRESOS POR DONATIVOS	600,000.00	GAS	6,000.00
		SILLAS	1,500.00
		FESTEJOS DIVERSOS	11,000.00
		PLOMERIA	9,500.00
		OTROS GASTOS	44,000.00
		DESPENSAS (ENERO-DICIEMBRE)	111,260.00
		SERVICIO DE TELEFONO	9,588.00
		SERVICIO DE LUZ Y AGUA	15,400.00
		IMSS-INFONAVIT	205,610.22
		SUELDOS Y SALARIOS	922,946.40
		SUELDOS ASIMILABLES	225,601.20
		SUELDO POR HONORARIOS	290,009.28
TOTAL	2,085,000.00	TOTAL	1,878,415.10

Las personas que están por el régimen de honorarios le expiden los recibos correspondientes al Patronato, como es el caso del Contador y el Médico.

Cuando realices una donación a instituciones autorizadas para recibir donativos y desees hacer deducible el importe de la misma, deberás solicitar un comprobante para efectos fiscales que ampare dicha donación, el cual deberá ser elaborado por impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria y contener los requisitos establecidos en el Art.40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

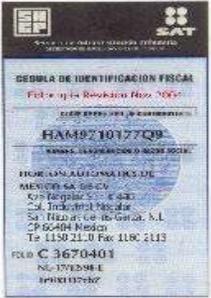
A continuación se muestra un ejemplo de los comprobantes que expide el Patronato el Divino Refugio,S.C., a las personas que emiten donativos.

Patronato del Divino Refugio, S.C.

R.F.C. PDR080101-8F9
AVENIDA MICHOACAN No. 380
COL. LAS FLORES C.P. 58160
MORELIA, MICH. TEL: 3000001

RECIBO DE DONATIVOS
No. A 0025

Lugar y fecha: _____
Nombre: _____
Domicilio: _____
Colonia: _____ C.P. _____ Ciudad _____
R.F.C.: _____
Donativo: \$ _____
Con letra _____
Descripción del donativo: _____



La donataria se obliga a destinar los bienes donados a los fines propios de su objeto Social

En el caso de que los bienes donados hayan sido deducidos previamente para los efectos del impuesto sobre la renta, este donativo no es deducible.

IMPRESO POR OSCAR JIMENEZ ESTRADA JIE0700119147

FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET SAT:6 DE MARZO DEL 2002

COMPROBANTES ELABORADOS EL 1 DE ENERO DEL 2009

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS

TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

NÚMERO DE APROBACIÓN DEL SAT: 13253490

AUTORIZADO PARA RECIBIR DONATIVOS MEDIANTE OFICIO No. 325 SAT-8001 DEL 1 DE ENERO DE 2008.

Además, el recibo deducible por donativos deberá contener los siguientes requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

A) La cédula de identificación fiscal la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP, salvo en los supuestos en que dicha cédula se haya obtenido a través del trámite de reexpedición de cédula de identificación fiscal en donde previamente se haya presentado aviso de apertura de sucesión o cédula de identificación fiscal provisional reproducida en 2.75 cm por 5 cm con una resolución de 133 líneas/1200dpi. sobre la impresión de la cédula, no podrá efectuarse anotación alguna que impida su lectura.

B) La leyenda: "la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales", con letra no menor de 3 puntos.

C) El Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y en su caso el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, con letra no menor de 3 puntos.

D) La fecha de impresión y número de folio.

E) La leyenda "Número de aprobación del sistema de control de impresores autorizados" seguida del número generado por el sistema.

Es importante señalar que los comprobantes de donativos generalmente se imprimen en talonarios, o en original y copia cuyo recibo comprende el talón y la matriz. El talón es para la persona a quien se le hace la donación y la matriz para quien efectúa la donación.

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de enero a la segunda quincena de enero.

Como lo veremos a continuación:

Patronato del Divino Refugio, S.C.

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO 2009

Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA

Patronato del Divino Refugio, S.C.

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2009

Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de febrero a la segunda quincena de febrero.

Como lo veremos a continuación:

Patronato del Divino Refugio, S.C.										
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO 2009										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
5390009000	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
5370007000	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
5360006000	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
5300009999	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
5350005000	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
5300009927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
5309850055	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
5300009901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
5300000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
5300000090	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
5309850005	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
5309850500	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
REPRESENTANTE LEGAL <hr/> LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA										

Patronato del Divino Refugio, S.C.										
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO 2009										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
5390009000	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
5370007000	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
5360006000	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
5300009999	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
5350005000	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
5300009927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
5309850055	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
5300009901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
5300000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
5300000090	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
5309850005	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
5309850500	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
REPRESENTANTE LEGAL <hr/> LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA										

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de marzo a la segunda quincena de marzo.

Como lo veremos a continuación:

Patronato del Divino Refugio, S.C.										
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2009										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA										

Patronato del Divino Refugio, S.C.										
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE MARZO 2009										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA										

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de abril a la segunda quincena de abril.

Como lo veremos a continuación:

<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										
<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de mayo a la segunda quincena de mayo.

Como lo veremos a continuación:

Patronato del Divino Refugio, S.C.										
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2009										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA										
Patronato del Divino Refugio, S.C.										
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2009										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
53000090000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA										

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de julio a la segunda quincena de julio.

Como lo veremos a continuación:

<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										
<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de junio a la segunda quincena de junio.

Como lo veremos a continuación:

Patronato del Divino Refugio, S.C.

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO 2009

Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	

REPRESENTANTE LEGAL
LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA

Patronato del Divino Refugio, S.C.

NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO 2009

Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
53000090000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	

REPRESENTANTE LEGAL
LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de agosto a la segunda quincena de agosto.

Como lo veremos a continuación:

<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000009901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										
<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000009901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de septiembre a la segunda quincena de septiembre.

Como lo veremos a continuación:

<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										
<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Dias Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de octubre a la segunda quincena de octubre.

Como lo veremos a continuación:

<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										
<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de noviembre a la segunda quincena de noviembre.

Como lo veremos a continuación:

Patronato del Divino Refugio, S.C.										
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2009										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
5300009901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000009000	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA										

Patronato del Divino Refugio, S.C.										
NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2009										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
53000090000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
5300009901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000009000	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA										

Enseguida se muestran las nóminas de los trabajadores por sueldos y salarios y por sueldos asimilados correspondiente de la primera quincena de diciembre a la segunda quincena de diciembre.

Como lo veremos a continuación:

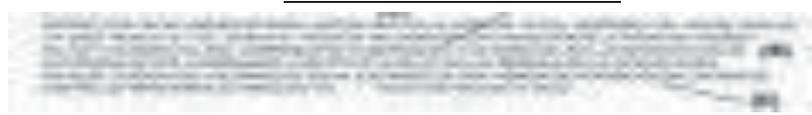
<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
5300009000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										
<p align="center">Patronato del Divino Refugio, S.C. NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE 2009</p>										
Número afiliación	NOMBRE DEL EMPLEADO	Salario Diario	Días Pagados	SUB TOTAL	Subsidio p/ empleo	PERCEP TOTAL	I.S.R.	I.M.S.S.	NETO	RECIBI
53000090000	ROSALBA ANTUNEZ PEREZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	75.46	3,756.26	
53900090001	TOMASA BENITEZ BENITEZ	132.36	15.00	1,985.40	71.72	2,057.12	0.00	25.94	2,031.18	
53700070005	KARLA BOLAÑOS BUENDIA	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	37.93	2,567.50	
53600060007	KARMELA CARMONA LOPEZ	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000099993	EUSEBIO LEMUS ROMO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53500050009	ISAURO PEÑA NIEVES	191.62	15.00	2,874.30	-	2,874.30	49.77	47.62	2,776.91	
53000099927	ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53098500555	ALEJANDRO SANDOVAL VEGA	358.40	15.00	5,376.00	-	5,376.00	523.51	107.50	4,744.99	
53000099901	DANIELA SOTO MUNGUIA	278.72	15.00	4,180.80	-	4,180.80	349.09	78.90	3,752.82	
53000000900	JUAN JOSE TINOCO RIOS	139.36	15.00	2,090.40	71.72	2,162.12	0.00	28.86	2,133.26	
53000000900	PATRICIA VELAZQUEZ NAVARRO	174.20	15.00	2,613.00	-	2,613.00	7.57	41.37	2,564.06	
53098500050	VICTOR DELOYA MARTINEZ	300.00	15.00	4,500.00	-	4,500.00	433.91	-	4,066.09	
53098505000	ELENA CABAÑAS CORTES	326.67	15.00	4,900.05	-	4,900.05	505.59	-	4,394.46	
				47,856.15	143.44	47,999.59	3,273.34	680.27	44,045.98	
<p>REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALEJANDRO SANDOVAL VEGA</p>										

A CONTINUACIÓN VEREMOS EL CALCULO QUE SE HIZO PARA EL IMPUESTO MENSUAL DE LA RETENCIÓN POR HONORARIOS.
 EL CALCULO ES EL MISMO ES TODOS LOS MESES Y SE AGREGÓ LA IMAGEN DE LOS RECIBOS QUE EXPIDE PARA SU COMPRENSIÓN.

**CALCULO DEL ISR MENSUAL
 CONTADOR
 HONORARIOS**

HONORARIOS	10,417.00
(15% IVA)	1,666.72
SUBTOTAL	12,083.72
(10% ISR RET.)	1,041.70
(10% IVA RET.)	1,041.70
TOTAL	10,000.32

		Recibo de Honorarios N°
SIMON PALACIOS SOZA		
AVE. MADERO PTE. No. 1000 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICH.		Bueno por \$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
R.F.C. PASS 500820716 CURP: PASS 500820HSPLZM05		
Recibi de _____	RFC _____	
Domicilio _____		
Cantidad con letra _____		
Concepto _____	Honorarios _____	
	15% IVA _____	
	Subtotal _____	
	10% Retenciones ISR _____	
Lugar _____	Fecha _____	10% Retenciones IVA _____
		Total _____
		Firma _____



A CONTINUACIÓN VEREMOS EL CALCULO QUE SE HIZO PARA EL IMPUESTO MENSUAL DE LA RETENCIÓN POR HONORARIOS.
 EL CALCULO ES EL MISMO ES TODOS LOS MESES Y SE AGREGÓ LA IMAGEN DE LOS RECIBOS QUE EXPIDE PARA SU COMPRENSIÓN.

**CALCULO DEL ISR MENSUAL
 MEDICO
 HONORARIOS**

HONORARIOS	10,417.00
(15% IVA)	1,666.72
SUBTOTAL	12,083.72
(10% ISR RET.)	1,041.70
(10% IVA RET.)	1,041.70
TOTAL	10,000.32

Recibo de Honorarios N°	
<p><i>Federico Gonzalez Jimenez</i></p> <hr/> VENTURA PUENTE. No. 1080 COL. CENTRO C.P. 58020 MORELIA, MICH. R.F.C. GOJF550610584 CURP: GOJF550610HZSNMD03	Bueno por \$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
Recibi de _____ RFC _____ Domicilio _____ Cantidad con letra _____ Concepto _____	Honorarios _____ 15% IVA _____ Subtotal _____ 10% Retenciones ISR _____ 10% Retenciones IVA _____ Total _____
Lugar _____ Fecha _____	Firma _____
	

PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

	Acumulado
Ingresos por servicios	2,080,000.00
Utilidad bruta	<u>2,080,000.00</u>
Gastos generales	<u>\$ 1,878,415.10</u>
Resultado de Operación	201,584.90
Costo Integral de Financiamiento	<u>- 50.00</u>
Productos financieros	200.00
Menos: Gastos financieros	<u>250.00</u>
Ingresos y Gastos por	5,000.00
Partidas Extraordinarias	
Remanente del ejercicio	<u><u>\$ 206,534.90</u></u>

Lic. Alejandro Sandoval Vega
Presidente

C.P. Simón Palacios Soza
Contador
Ced.Prof. 9820193

PATRONATO DEL DIVINO REFUGIO, S.C.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO

Circulante:

Fondo de caja	\$	5,000.00	
Bancos		402,122.04	
Impuestos Acreditables		286.88	
Total de activo circulante			\$ 407,408.92

No circulante:

Bienes inmuebles	\$	1,900,000.00	
Equipo de computo		7,000.00	
Mobiliario y equipo de oficina		36,000.00	
Depreciación acumulada		100,700.00	
Total de activo circulante			1,842,300.00

TOTAL ACTIVO

\$ 2,249,708.92

PASIVO

No circulante:

Proveedores	\$	11,100.00	
Impuestos por pagar		12,074.02	
Total de pasivo circulante			\$ 23,174.02

TOTAL PASIVO

23,174.02

PATRIMONIO CONTABLE

Donativos iniciales	\$	2,000,000.00	
Remanente de ejercicios anteriores		20,000.00	
Remanente del ejercicio		206,534.90	2,226,534.90
TOTAL PATRIMONIO CONTABLE			

\$ 2,249,708.92

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO CONTABLE

Lic. Alejandro Sandoval Vega
Presidente

C.P. Simón Palacios Soza
Contador
 Ced.Prof. 9820193

Patronato del Divino Refugio, S.C.**Notas a los estados financieros****Por el periodo terminado al 2009**

1. El Patronato del Divino Refugio, está constituido como una sociedad civil, sin fines de lucro con el propósito de prestar un servicio a la comunidad a favor de las personas de la tercera edad, y se encuentra registrada como entidad no lucrativa para efectos fiscales.

Políticas de contabilidad generales

2. Los estados financieros se prepararon de acuerdo a normas de información financiera.
3. Las donaciones de los accionistas se reconocen en el estado de actividades como parte del acumulado de los ingresos por servicio, que se aportan durante el año y el resto son las cuotas de reinscripción que se dan mensualmente.
4. El Patronato del Divino Refugio, S.C. incluye en sus estados financieros el donativo que hizo la Sra. Ma. Refugio Salcedo Gómez por el edificio en donde está instalado el Patronato derivado de esto lleva su nombre, por lo tanto la metimos dentro de la cuenta de donativos iniciales que se encuentra registrada dentro del Patrimonio Contable y a esta se le hizo la depreciación correspondiente en base al art. 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que es de un 5% considerando que esta empresa inicio actividades en el 2008 y que se hizo la donación en 2008 a esto se le sumo las donaciones que se hicieron al iniciar la empresa que fue de un valor de \$100,000.00. dando un total de \$ 2, 000,000.00.
5. La cuenta de caja se estableció en la escritura pública que se manejaría por la cantidad de \$ 5,000.00 para gastos menores.
6. Para mayor comprensión. La cuenta de bancos arroja un saldo en el estado de situación financiera del año 2008-2009.
7. Existe una cuenta dentro del estado de actividades con el nombre de ingresos y gastos por partidas extraordinarias a la cual se le ha cargado la venta que se hizo del equipo de oficina por la cantidad de \$ 5,000.00.
8. Dentro de la cuenta de Gastos Generales se vio todos los gastos que se tuvieron durante el año que fueron el pago del seguro social y del infonavit, el pago a los trabajadores de su sueldo tanto por sueldos y salarios, como

por sueldos asimilables y honorarios, en general por los gastos durante el año 2009 que vienen dentro de la cédula de movimientos de ingresos y egresos.

9. La inversión en inmuebles, equipo de computo, mobiliario y equipo de oficina se deprecia en base al art. 40 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta como sigue:

Considerando que los saldos ya han sido depreciados durante el año 2008 que fue cuando inició actividades.

	Saldo de Inicio	Saldo Final	
Edificios	\$1,900,000.00	\$1,900,000.00	
Mob. y eq. Oficina	36,000.00	36,000.00	
Equipo de computo	7,000.00	7,000.00	
	<u>\$1,943,000.00</u>	<u>\$1,943,000.00</u>	
			%
	Depreciación del año	Saldo Final	Depreciación Anual
Edificios	\$ 95,000.00	\$ 95,000.00	5%
Mob. y eq. Oficina	3,600.00	3,600.00	10%
Equipo de computo	2,100.00	2,100.00	30%
	<u>\$ 100,700.00</u>	<u>\$ 100,700.00</u>	

10. Para hacer el cálculo de la cuenta de impuesto acreditable localizada dentro del estado de situación financiera en activo se vió el total del subsidio al empleo dentro de la nómina se multiplicó por dos para que fuese mensual el resultado y el total se agregó a la cuenta.
11. Ahora, para hacer el cálculo de la cuenta de impuestos por pagar localizada en el estado de situación financiera, en pasivo no circulante, se sumó el ISR más IMSS ubicados en nómina de un mes determinado en este caso diciembre y se multiplica por dos para que sea mensual el cálculo y te arroja la cantidad de \$ 7,907.22 a esto se le suma las retenciones del 10%

de ISR y 10% de IVA que sería \$ 4,166.80 se suman estas cantidades y lo que dé es lo que se pone en esta cuenta de pasivo.

12. Es importante mencionar que para hacer más detalladamente el cálculo del seguro social e infonavit, independientemente de desarrollarlo dentro de las nóminas de forma quincenal se utilizó el programa de nombre “*Sistema Único de Autodeterminación*” con el fin de conocer específicamente el sueldo que se le tiene que pagar al trabajador por las prestaciones que se le ofrecen y nuestro resultado sea correcto. No se anexó al expediente debido al espacio que requiere. Pero si se consideraron las cantidades reflejadas en el Sistema Único de Autodeterminación.
13. Para conocer como se hizo el cálculo de las nóminas durante todos los meses. Veremos a continuación el proceso de un trabajador para ejemplificarlo.

CALCULO DEL ISR		
1° ENFERMERA (\$16,000.00)		
ROSA RODRIGUEZ JARAMILLO		
INGRESOS POR SALARIOS		
	1ra.	2da.
	Quincena	Quincena
	ENERO	ENERO
INGRESOS	4,000.00	4,000.00
- LIMITE INFERIOR	3,651.01	3,651.01
= EXCENDENTE DEL L.I.	348.99	348.99
x s/EXCENDENTE DEL L.I.	16.00%	16.00%
= IMPUESTO MARGINAL	55.84	55.84
+ CUOTA FIJA	293.25	293.25
= ISR DEL PERIODO	349.09	349.09
vs SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00
= ISR A PAGAR	349.09	349.09

Como podemos ver todo se hace bajo fórmulas establecidas en las distintas leyes, como es el caso de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Seguro Social. De esta forma como se observa en el cuadro anterior llegamos al mismo resultado del ISR pero si lo queremos desglosar como en la nómina sería el total del sueldo en este supuesto $\$ 8,000 / 30 = 266.67 \times 1.0452 = 278.72$ y este es nuestro Salario Diario Integrado, los días pagados son por los días que trabaja al mes que serían

15 y el subtotal vendría siendo el salario diario por los días pagados, que sería $278.72 \times 15 = \$ 4,180.80$.

En el siguiente cuadro se muestra de donde sale la cantidad de 1.0452. Esto es de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

Vacaciones: 6 días (Art. 76, LFT)

Prima Vacacional: 25% del pago de vacaciones, 1.5 días, resultado de multiplicar 6 días de vacaciones por el 25% (Art. 80, LFT)

Aguinaldo: 15 días (Art. 87, LFT)

De acuerdo a lo anterior, tenemos los siguientes datos:

CONCEPTO	DÍAS DE PAGO A	DÍAS DEL AÑO B	PROPORCIÓN (A/B)
SALARIO DIARIO	359	365	0.983561644
VACACIONES	6	365	0.016438356
PRIMA VACACIONAL	1.5	365	0.004109589
AGUINALDO	15	365	0.04109589
SUMA TOTAL	381.5		1.045205479

Este trabajador no tiene subsidio al empleo, porque se calcula en base al sueldo que gane y como está por arriba de \$ 3,642.61 que tiene como máximo por lo tanto se coloca en ceros.

La percepción total sería lo mismo con el subtotal si no hubiese tenido subsidio al empleo pero si no, se suma el subtotal con el subsidio al empleo y el resultado es la percepción.

Para determinar el ISR es por medio de la fórmula que se muestra en la parte superior. Las cantidades las establece el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la tabla tiene que ser quincenal ya que estamos calculando quincenas.

Ahora, el cálculo del IMSS es similar al del ISR por que también se determina por medio de fórmulas y porcentajes para determinar cuánto pagar, y esto es en base a la Ley del Seguro Social en sus distintos artículos del Título Segundo donde se mencionan las obligaciones del patrón y del trabajador, en la mayoría de los casos ya no se determina el pago en forma manual sino que es por medio del programa que emite el Seguro Social denominado Sistema Único de Autodeterminación y es menos complejo. Así que en el cálculo del IMSS e INFONAVIT únicamente veremos cuáles son los porcentajes y tiene que pagar el patrón y el trabajador.

Y son los siguientes:

ENFERMEDADES Y MATERNIDAD										
CUOTA FIJA		EXCEDENTE A 3SMGDF			PRESTACIONES EN DINERO			GASTOS MEDICOS PENSIONADOS		
PATRÓN	PATRÓN	TRABAJADOR	SUMA	PATRÓN	TRABAJADOR	SUMA	PATRÓN	TRABAJADOR	SUMA	
20.40%	1.10%	0.40%	1.50%	0.70%	0.25%	0.95%	1.05%	0.375%	1.425%	
INVALIDEZ Y VIDA			GUARDERIAS	RETIRO	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ					
PATRÓN	TRABAJADOR	SUMA	PATRÓN	PATRÓN	PATRÓN	TRABAJADOR	SUMA			
1.75%	0.625%	2.375%	1.00%	2.00%	3.15%	1.125%	4.275%			

Además no debemos de olvidar un punto importante en este proceso la declaración que resulta de las actividades que realice, en base al artículo 101 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta presentarán en las oficinas autorizadas a más

tardar el día 15 de febrero de cada año, declaración en la que se determine el remanente distribuible y la proporción que de este concepto corresponda a cada integrante.

Además deberán proporcionar a sus integrantes constancias de que se señale el monto del remanente distribuible, en su caso. La constancia deberá proporcionarse a más tardar el día 15 del mes de febrero del siguiente año.

Expedirán las constancias y proporcionar la información, retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello.

Al igual se presentará, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, la información siguiente:

- a) De las personas a las que en el año de calendario inmediato anterior les hubieren efectuadas retenciones de impuesto sobre la renta, así como de los residentes en el extranjero a los que les hayan efectuado pagos, si esto fuese así.
- b) De las personas a las que les hubieran otorgado donativos en el año de calendario inmediato anterior. Cuando la persona moral de que se trate lleve su contabilidad mediante el sistema de registro electrónico, la información a que se refiere el inciso anterior deberá proporcionarse en dispositivos magnéticos procesados en los términos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

CONCLUSIÓN

En el transcurso de esta tesina se ha venido estudiando el cuidado que se debe de tener con las finanzas de un patronato y en general. Es indiscutible ver que nuestro estado de resultados arroja cifras negativas debido a que nuestro giro es sin fines de lucro y por lo tanto no existe utilidad permanente en el tiempo de vida de la empresa. Eso no quiere decir que una empresa con fines de lucro no puede tener números rojos sino que es más viable que lo haga una institución de esta índole aunque también puede no tener pérdida. Como podemos ver detalladamente en nuestro balance general la empresa apenas y alcanza a cubrir sus necesidades. En lo que va de tiempo en inicio de actividades no ha existido algún endeudamiento con algunos proveedores y/o acreedores es por ello que no se ha abierto la cuenta de pasivo en sus distintas formas. También es importante enfatizar que esta institución ha contado con unos accionistas que han aportado cantidades considerables de no haber sido así se estuviera viendo un pasivo dentro de nuestras cuentas de mayor pero es indiscutible pensar que no llegaremos a crear alguna de ellas debido a la situación que se encuentra en nuestro país.

Es por ello que hago énfasis en el cuidado de la contabilidad por así decirlo de estas empresas sin fines lucrativas, al igual con las de fines de lucro ya que depende mucho de nuestras aportaciones que hagamos a la sociedad para estar mejor, que vendrían siendo los impuestos que durante nuestras actividades respectivas salga a pagar para tener una mejor forma de vida, ya que muchas veces se piensa que los recursos no se distribuyen de forma correcta y para no contribuir a esa corrupción mejor no los pagamos y tratamos de hacer la contabilidad en una forma indebida lo cual genera consecuencias a largo y corto plazo. Ya que si el país no tiene un ingreso ¿cómo va a crear el empleo, cómo nos va a dar una buena educación y otros servicios?. Es importante analizar esto y tomar las medidas pertinentes de no hacerlo así como ya he venido comentando podríamos vernos en situaciones más extremas de las que ya nos encontramos.

Finalmente vimos la necesidad del respeto hacia las personas de la tercera edad que en muchas ocasiones se ha venido perdiendo es por ello que se creó este patronato con el fin de ver por nuestros progenitores, es importante crearnos una cultura que progrese en todos los aspectos de nuestra vida y así podremos dar una conclusión más acertada de este trabajo de investigación.

Bibliografía

Código Fiscal de la Federación, 2010.

Ley del Impuesto Sobre la Renta, 2010.

Ley del Impuesto al Valor Agregado, 2010.

Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, 2010.

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, 2010.

Moderno Diccionario de Contabilidad, Compañía Editorial Impresora y Distribuidora, .S.A. 5ª Edición. México. 2004.

José Isauro López López, "Diccionario Contable, Administrativo y Fiscal", Cengage, México. 2008.

Juan Gerardo Garza Treviño. "Administración Contemporánea", Mc. Graw Hill, 2da Edición. México. 1999.

Stoner, Freeman, Gilbert. "Administración", Prentice Hall, 6ta Edición. México. 1996.

Juan Gerardo Garza Treviño. "Administración Contemporánea", Mc. Graw Hill, 2da Edición. México. 1999.

Stoner, Freeman, Gilbert. "Administración", Prentice Hall, 6ta Edición. México. 1996.

<http://www.gestiopolis.com/canales/gerencial/articulos/17/direstdifsal.htm>

<http://www.monografias.com/trabajos11/apfisca/apfisca.shtml>

<http://www.marcojuridico.com.mx/laboral.html>

<http://rincondelvago.com/empresas>

www.comprobantesfiscales.com.mx/comprobantes-de-donativos.html

www.offixfiscal.com.mx/laboral/art2_2.htm